CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 68 /2014

LPN Nº 03/2014 – ID Nº 271.018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por el **Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASUR S.A.**, con **RUC 80015541-6**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Aviadores del Chaco Nº 1669 – Edificio AYMAC – 4to. Piso, Teléfonos Nº 614.772/3 – 664.739 – 622.093, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Felipe Gonzalo Donoso Gallardo,** con **C.I. Nº 1.132.258**, en carácter de **Representante Legal**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 1244, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 445, Serie "C", folio 3975 y sgtes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS**, correspondiente al **ITEM 10 (UPS de 1000 VA; 600W.)**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según CDP Nº 136/2014, está previsto conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	250.000.000
2014	1	001	00	00	530	30	1	99	56.000.000
2014	1	001	00	00	540	30	1	99	1.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.018.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 03/2014 "Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos"**, convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución **Nº 1550/2014**, la adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 2039/2014.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
10	UPS de 1000 VA; 600W	un	50	VCP	CHINA	359.264	17.963.200
						TOTAL GS.	**17.963.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.963.200 (guaraníes diecisiete millones novecientos sesenta y tres mil doscientos) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago de suministro será efectuado por luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.

REAJUSTE: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $\mathbf{Pr = Po \times (C_1/C_0)}$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta el **31 de diciembre del 2014**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato y la Adenda II

El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 5 (cinco) días hábiles

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez efectuada la entrega de los bienes en los sitios indicados, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a la descripción, marca y modelo y Especificaciones Técnicas exigidas.

Una vez que la CONATEL, realice los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción o Informe de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada. La Contratante se reserva el derecho de verificar si los bienes a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, quien se encargará de realizar las Notas de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra).

La vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR**, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

El período de validez de la garantía de los bienes: conforme plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Sección III y Adenda II.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

Felipe G. Doneso
Representante Legal
PARASUR S.A.

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora**, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

FELIPE GONZALO DONOSO GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
PARASUR S.A.

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

LPN Nº 03/2014 – ID Nº 271.018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Personalizador de sonido	SI
Tipo de altavoz	Down Firing + Full Range
Salida de sonido (RMS)	40 w (10 x 2, woofer 10 x 2)
woofer	si
contenido inteligente	si
Smart Hub 2013	si
Conexión	HDMI, USB, Wireless LAN Integrado, Ethernet LAN, Auriculares,
Diseño	ARC Desingn
Tipo de Diseño	Slim
Color frontal	negro, plateado, blanco.
Fuente de alimentación	AC 220-240V 50/60Hz
Accesorios	Gafas 3D activas incluidas, IR Blaster/Extender cable (incluido), compatible con mini wall mount.
Cable de Conexión	1 Scart, 1 Component(AV share), 1 L/R
Cable de alimentación	si
Manual de usuario	si
Soporte Técnico	Es un requisito indispensable que en el Paraguay exista un Centro de Servicio Técnico Autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía
Garantía de los equipos	Garantía escrita de 1 (un) año ante desperfectos de fábrica.

ÍTEM 9: MONITOR LED; 19"	
CANTIDAD:	20(VEINTE)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Pantalla	Área de visualización 19"
Color	Negro
Resolución	1366x768 al menos
Tipo de Dispositivo	LED.
Conectores	DVI, VGA
Voltaje	100 a 220 VCA/50 o 60 Hz
Accesorios	Cable de alimentación, Cable VGA (conectado al monitor), Medios con controladores y documentación.
Soporte Técnico	Es un requisito indispensable que en el Paraguay exista un Centro de Servicio Técnico Autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía
Garantía:	Garantía escrita de 1 año ante desperfectos de fábrica.

ÍTEM 10: UPS de 1000VA; 600W.	
CANTIDAD:	50 (Cincuenta)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Potencia de salida	600 watts / 1000 VA o superior.
Tipo de Batería	Secas y selladas. Libre de mantenimiento. A los fines de evaluación se deberá proveer el precio estimado de baterías de recambio.
Control digital	SI
Protección Eléctrica	Contra picos de sobretensión, corto circuito y filtrados.
Indicadores	LED color en-línea, sobrecarga o falla de batería.
Alarma, sobre carga de batería y batería baja	SI
Color	Negro

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.

Autonomía	15 minutos con conexión a CPU estándar y un monitor o superior.
Tipo	Interactiva
Certificado de Calidad	ISO 9001 podrán presentarse certificaciones similares o bien superiores a lo requerido.
Soporte Técnico	Es un requisito indispensable que en el Paraguay exista un Centro de Servicio Técnico Autorizado por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía
Garantía:	Garantía escrita de 1 año ante desperfectos de fábrica.

ÍTEM 11: DISCO DURO EXTERNO USB	
CANTIDAD:	30 (Treinta)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Capacidad de Almacenamiento	DE 1 TB al menos.
Conexión	SATA
Certificación de Calidad	ISO 9000 podrán presentarse certificaciones similares o bien superiores a lo requerido.
Alimentación	USB 3.0 – Alimentación eléctrica por USB
Tamaño	2,5"
Accesorios	Forro Protector del fabricante, manual.
Garantía:	Garantía escrita de 6 (seis) meses ante desperfectos de fábrica.

ÍTEM 12: TECLADO USB	
CANTIDAD:	20 (Veinte)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Tipo de Conexión	USB con adaptador para toma PS/2.
Idioma	Español.
Color	Negro.
Certificación de Calidad	ISO 9001 podrán presentarse certificaciones similares o bien superiores a lo requerido.
Garantía:	Garantía escrita de 6 (seis) meses ante desperfectos de fábrica

ÍTEM 13: MOUSE ÓPTICO; CON PAD	
CANTIDAD:	20 (Veinte)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Tipo de Conexión.	USB con adaptador para toma PS/2
Certificación de Calidad.	ISO 9001 podrán presentarse certificaciones similares o bien superiores a lo requerido.
Botones	3 botones y 1 scroll
Color.	Negro.
Alfombrilla para ratón	si
Garantía:	Garantía escrita de 6 (seis) meses ante desperfectos de fábrica

ÍTEM 14: WEBCAM	
CANTIDAD:	10 (diez)
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**
Sensor	2 megapíxeles reales
Captura de vídeo:	640 x 480 o superior
Fotografías:	3 megapíxeles o superior.

Felipe G. Donoso
Representante Legal
PARASUR S.A.